



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2013-MDJM

Jesús María, 31 de octubre del 2013

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la administración es la actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que la integran;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 060-2013-MDJM del 15 de octubre del 2013, se entregó en *Cesión en Uso*, un inmueble al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para el uso exclusivo de una compañía de bomberos del distrito de Jesús María;

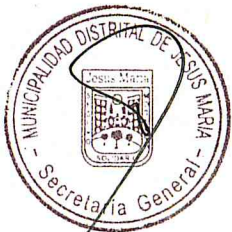
Que, con Oficio N° 004-2013/CGBVP/IVCDLC/CBVJM202 del 21 de octubre del 2013, el Brigadier CBP Enzo Vattuone Navarte, encargado de la Compañía de Bomberos de Jesús María N° 202 solicita que se repare la unidad contra incendios que el Comando Departamental del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú le ha asignado a la referida Compañía, la misma que se encuentra en un taller por desperfectos que demandan su inmediata compostura;

Que, de la pro forma que acompaña se desprende que la reparación del sistema eléctrico, afinamiento de motor, planchado y pintura y rotulación de partes afectadas, asciende a S/. 10,608.20;

Que, mediante Informe N° 1354-2013-MDJM-GAJyRC del 28 de octubre del 2013 la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina por la procedencia de lo solicitado, previa disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 2705-2013-GPP-MDJM, de fecha 28 de octubre del 2013, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, según partida presupuestal 2.4.1.1.3.1.4 donaciones y transferencias corrientes a otras entidades, Rubro de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,





ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZASE la donación ascendente a S/. 10,608.20 a favor de la Compañía de Bomberos Voluntarios de Jesús María N° 202 "Brig. Gral. CBP Waldo Hernán Olivos Villarreal"; destinada a la reparación del sistema eléctrico, afinamiento de motor, planchado, pintura y rotulación de partes afectada del Vehículo marca Internacional, M4-2, Autobomba, Int. GRUMAN, código CBP 367, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGASE el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL

 Municipalidad Distrital de Jesús María

Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
ALCALDE